Sesenta y ocho marauedis

SELLO SEGVNDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En la villa de Zehezin a onze dias del mes de Julio de mill y seis y quarenta y dos años se juntaron el concexo justizia y Regimiento de la villa de Zehezin para proveer y acordar las cosas tocantes al servizio de dios nuestro señor y de su mag. y bien desta republica es a saver los siguientes

Sus mds. de don alonso lopez garzia y antonio Perez faxardo alcaldes ordinarios desta villa por su mag. = don Esteban corbalan Rex.or = don Jorge faxardo y molina depositario general = Miguel Rubio Rex.or = Ju.o corbalan alcayde Rex.or Ginés guerao mijar Rex.or Ant.o de sevilla Rex.or Geronimo de moya Rex.or don Joachin Yañes Rex.or = don Ginés de gongora espin Rex.or Ju.o gonzalez pacoffici ex.or don [illegible] fiel ex.or Ant.o llorente Rex.or Ju.o borrallo de la zerda Rex.or Ju.o Ybañes llamas Rex.or don xpobal ffcapel Rex.or xpobal corbalan alcayde Rex.or =

Y estando ansi juntos despues de aver dado fee Salvador de vexar alguazil desta villa que a citado a los Regidores y ofiziales del concexo desta villa para este ayuntamiento a los presentes en persona y a los demas en sus casas se trato y acordo lo siguiente

Yo el escr.no notifique e hize notorio en este ayuntam.to un mandamiento del s.r Lizenziado don Alonso Ramirez de prado del consexo de su mag. y su oydor en la Real chanzilleria de Granada por el qual manda que esta villa de cien soldados en q. se ynclujan los soldados de la milizia que ubiere y que cada uno de sus mds. de los dhos alcaldes y capitulares de tres soldados presos asegurados para la dha